



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se declara apta en la fase de prácticas a D.ª María Elena Ruano Vallejo, en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Secretaría General de Educación. (2008062404)

Por Resolución de 18 de marzo de 2005 de la Secretaría General de Educación (DOE núm. 32, de 19 de marzo) se convocaba procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 25 de junio de 2007 (DOE núm. 80, de 12 de julio) se dispuso la ejecución de la sentencia n.º 372/2007, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1279/2005, incluyendo a D.ª María Elena Ruano Vallejo, con DNI núm. 52.960.783, en la relación de aspirantes seleccionados al Cuerpo de Maestros, especialidad de Música, con una puntuación final de 5,9493 puntos, siendo nombrada como funcionaria en prácticas con efectos económicos y administrativos de 9 de septiembre de 2005.

Habiendo realizado D.ª María Elena Ruano Vallejo la fase de prácticas en el curso escolar 2007/2008, esta Dirección General de Política Educativa,

RESUELVE:

Primero. Declarar apta en la fase de prácticas a D.ª María Elena Ruano Vallejo, en la especialidad de Música del Cuerpo de Maestros, nombrada funcionaria en prácticas por Resolución de 25 de junio de 2007 (DOE núm. 80, de 12 de julio).

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2006, así como la expedición del correspondiente título de funcionaria de carrera.

Tercero. El régimen jurídico administrativo de la funcionaria a la que se declara apta en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionaria de carrera, el de funcionaria en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Política Educativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la



Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 23 de julio de 2008.

El Director General de Política Educativa,
(P.D. Resolución de 17 de julio de 2007,
DOE núm. 85, de 24 de julio),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

• • •